



Acta ordinaria No.003-2023. Acta número cero cero tres - dos mil veintitrés, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el dos de febrero del año dos mil veintitrés, a partir de las dieciséis horas con cero minutos, realizada de manera presencial en la Sala del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el Estadio Nacional, presidida por Mary Munive Angermüller, ministra del deporte, presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Con la asistencia de los siguientes miembros: Andrés Carvajal Fournier, secretario, representante de las Federaciones y Asociaciones Deportivas y Recreativas de Personas con Discapacidad; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, prosecretaria, representante de las Federaciones y Asociaciones de Representación Nacional; José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de educación, director, representante del Ministerio de Educación Pública; Rocío Carvajal Sánchez, directora, representante de las Universidades que imparten la Carrera de Ciencias del Deporte; Henry Núñez Nájera, director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Fernando González Ledezma, director, representante de Comités Cantonales del Deporte y Recreación; Wualter Soto Félix, director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica. Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Nicole Varela Villegas, secretaria de actas a.i.-----

Ausentes con justificación: Carolina Gallo Chaves, viceministra de salud, vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud. -----

Invitados: Jonathan Quesada Castillo, asesor legal, Ministerio del Deporte y la Recreación. –

Orden del día

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II. Asuntos de la Dirección Nacional.

1. Entradas y palcos del Estadio Nacional.
2. Participación en el Seminario de Formación para la Creación de los Indicadores del Deporte para el Desarrollo Sostenible en Iberoamérica.

Capítulo III. Asuntos los directores.

1. Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2022.
2. Comisión para trabajar el tema de la Modificación del Reglamento de la Ley 7800.



Capítulo IV. Correspondencia.

1. Revocatoria y apelación contra la resolución del Tribunal de Segunda Instancia, solicitud del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Palmares.

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Dra. Mary Munive Angermüller: El Sr. Donald Rojas Fernández hace una solicitud para cambiar el orden del día, para poder incluir un punto adicional en la agenda que sería la Declaratoria de Interés Público de la Federación de Balonmano como último punto de la agenda. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **Acuerdo N.º 01:** Siendo que la agenda del orden del día fue enviada por correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para su conocimiento, el Órgano Colegiado acuerda aprobar el orden del día con la modificación de la agenda. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME. --**

Capítulo II. Asuntos de la Dirección Nacional.

Artículo I. Entradas y palcos del Estadio Nacional.

Dra. Mary Munive Angermüller: Para este tema solicito el ingreso del Lic. Jonathan Quesada, para que proceda a explicar y brindar aporte en el tema. Se somete a votación el ingreso del Sr. Jonathan Quesada Castillo, y se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -----**

Se da el ingreso del Sr. Jonathan Quesada Castillo al ser las dieciséis horas con seis minutos.

Sr. Donald Rojas Fernández: Este punto tiene dos vertientes, la primera es la más sencilla, al parecer, y es que yo recibí una nota de la alcaldía de la Municipalidad de San José, que indica lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo, así como los mejores deseos del año nuevo para el año que empiezan. La presente es para solicitarle de manera muy respetuosa y formal que la institución que usted dirige interponga sus buenos oficios a la Municipalidad de San José, en calidad de gobierno local y de la capital de la República, recupere el espacio que desde su construcción ha sido y ha tenido en el Estadio Nacional, al ser de esta ciudad. El ayuntamiento Josefino, ha colaborado a lo largo de los muchos años con la promoción del deporte, y de la

vida sana. Por lo que, como sucede en otras capitales del mundo, cuente con un palco de dicho escenario deportivo, en ese sentido, por ejemplo, cabe destacar que la organización exitosa de los Juegos Deportivos Centroamericanos que tuvieron como sede principal dicho coliseo. Desde que el mencionado estadio se construyó, y así estaba previsto desde el principio, la Municipalidad ha contado con un espacio en ese inmueble, y por lo que esperamos recuperarlo en el plazo más breve posible. Así mismo, la Municipalidad ha prestado una colaboración permanente con el mantenimiento de áreas verdes, apoyo con la policía municipal en la relación de eventos culturales, recolección de desechos sólidos; y después de todos estos eventos, la habilitación del palco, es el más importante sede deportivo del país, y sería una residente, para reforzar y promover los lazos de cooperación e entendimiento entre el ICODER y este ayuntamiento, por lo que estoy convencido que ustedes sabrán darme el trámite oportuno a esta solicitud.

A la espera de su respuesta. Ing. Johnny Araya Monge, alcalde de San José.”

» Él ha venido desde que yo ingrese al ICODER, desde una visita que me hizo y luego me llamó, pero yo le he dicho en las diferentes ocasiones, que yo no tengo la potestad de dar espacios en los palcos. Entonces, la última vez me dijo “Yo le voy a mandar una nota, para que usted la traslade al Consejo”, yo le dije “mándela”; entonces él la mando y yo la traslado al Consejo para que haya una decisión colegiada entre todos ustedes como Junta Directiva de la Institución, y así darle una luz verde a la solicitud de la Municipalidad de San José o ya le digamos que no definitivamente. Luego, el otro tema es sobre las entradas, que lo hablamos en la Junta Directiva del Estadio, dónde ante la pregunta de don Jonathan Quesada Castillo, sobre cómo se distribuían las entradas y bajo que premisa, se revisó de alguna forma las actas anteriores y el convenio existente, y se determinó que no hay en ningún lado o nadie ha dicho como se reparten. Vamos a ver, en diferentes actas se ha tomado el acuerdo de cómo se va a repartir, pero en el contrato como tal, no se dice como se reparten las entradas, entonces obviamente comenzó una deliberación y la decisión que se tomó fue que se trasladará al Consejo para que establezca efectivamente, de una vez por todas, como se van a distribuir las entradas tanto en la Junta Administrativa como en el Consejo. -----



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



4

Sr. Jonathan Quesada Castillo: En la misma línea que indica don Donald Rojas Fernández, en “x” sesión de la Junta del Estadio, se tomó el acuerdo de enviar el tema al Consejo para que tomarán un acuerdo, y ustedes decidieran como se debe distribuir las entradas, porque en actas aparece, y así se conversó, de que hay ciertas dudas de a qué grupo de personas les corresponde entradas, y a que grupo no, y cuántas; inclusive si a la misma Junta le corresponden entradas. Entonces esas eran unas de las inquietudes que tenían ellos y por mayor transparencia, ellos desean que ustedes como Consejo, conozcan el tema y se aclaren las dudas que ellos tienen al respecto. Si no mal recuerdo, y el Sr. Donald Rojas, lo acaba de comentar, ellos indicaron que el tema de las entradas se había distribuido en muchas ocasiones por instrucción del Consejo de Deportes, en algún momento, no sé en qué momento, pero si lo hablaron en la sesión. Ahora tienen dudas, y es por eso por lo que llega el tema aquí al Consejo; ese sería mi aporte que va en la misma línea que la del Sr. Donald Rojas Fernández. -----

Sra. Rocío Carvajal Sánchez: Con relación a eso, yo quiera que viéramos los dos puntos, para la distribución de entradas y la solicitud de la Municipalidad, para la solicitud de la Municipalidad, si me gustaría que tomáramos en cuenta que hay criterios de la asesoría jurídica del Estadio, asesoría jurídica del ICODER, la misma doña Alba Quesada en su momento y la asesoría jurídica del Banco Nacional, o sea que hay cuatro dictámenes en relación con las entradas de la Municipalidad, por lo que sería bueno considerar esos dictámenes antes de que nosotros como Consejo decidamos si estamos de acuerdo o en desacuerdo con eso, me parece porque es delicado la situación de la Municipalidad y nosotros podríamos vernos involucrados en un asunto legal, entonces esa es la recomendación que tengo yo. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Tal vez, para aportar un poquito ahí, y separar un poco. Los criterios legales, porque obviamente yo los estudié y vi el tema, es que antes se le cedía el palco a la Municipalidad, en retribución de los trabajos que hacían, entonces obviamente eso se declaró ilegal, y ahí fue cuando se les quitó el palco, y esos son los criterios que posiblemente habla doña Rocío Carvajal. Ellos cuando yo les aduje esas cosas, ellos me dicen



“No, pero nosotros ahora estamos pidiendo otra cosa, lo que estamos pidiendo es como una forma de cortesía”. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Muchas gracias, porque yo no sabía que existían cuatro criterios legales, entonces más bien se hace más sencillo el trabajo a la hora del análisis. Aquí, la otra pregunta es; porque no son dos temas en uno, son dos temas completamente diferentes basados en una misma premisa, que son las entradas. Aquí en un acta de la Junta Administradora dice:

“... (...) Doña Lourdes Fernández está anuente a cualquier conversación entre los temas con el director del ICODER, y esto porque no es potestad del fiduciario establecer la asignación de entradas gratuitas a las diferentes entidades y se menciona que en los acuerdos relacionados con dicho asunto ha sido el Consejo quien solicita la inclusión de las entradas de cortesía dentro de la negociación con los distintos productores, la intención con el oficio del Consejo es uniformar el tema y tener claridad absoluta a la entrega de boletos. Don Donald agradece la explicación y partiendo de esa premisa promoverá ante el Consejo la solicitud...”

» Aquí la pregunta es, y sobre todo porque cuando leí esto dije “es que aquí toda actuación hay que revisar”, y se los digo con toda la claridad, ustedes estaban aquí antes de que nosotros viniéramos, entonces ¿en qué momento definieron esto, o hay actas en dónde se definió eso?, porque la alusión que están haciendo es peligrosa. -----

Sra. Iveth Lorena Villareal Guadamuz: Yo entré en pandemia, no había conciertos, me di cuenta hasta después. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: No vea, yo no sé si son ustedes o quienes, pero están haciendo una alusión a que esa distribución de eventos de un bien público en dónde se tiene una asignación queda a criterio de un Consejo, que ni quisiera el Consejo tiene esa potestad dentro de lo que es la Ley, ahí es donde me preocupa, y algo que yo le pregunté a don Jonathan Quesada, de porque se está tomando este tema aquí, esto es porque es una Junta Administradora del Fideicomiso que tiene el ICODER con otros representantes que no tienen ninguna vinculación con el Consejo, entonces eso no tiene nada que ver, por lo menos



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



6

legalmente es lo que yo entiendo. El Consejo no tendría ninguna injerencia para resolver esto porque lo que realmente le corresponde es la fiscalización de las actuaciones en determinadas líneas de trabajo del ICODER, y la Junta Administradora es una de esas dependencias, pero no tiene ninguna competencia al respecto, entonces ahí es donde yo legalmente me quedo un poco “patinando”, pensando en qué momento o bajo que premisa jurídica tomaron esa decisión, número uno, y como número dos, también es bien sabido que hay palcos presidenciales en diferentes instituciones, y por eso yo lo vi normal, y luego cuando yo vi eso, dije “seguro en los acuerdos del acta constitutiva, se genera eso”, pero ahora que la misma Junta Administradora nos diga que eso para ellos no les es claro y lo que han dicho es por obediencia al Consejo, a mí me deja con un sin sabor increíble, entonces creo que aquí lo que me gustaría es escucharlos a ustedes, porque son ustedes los que están antecediendo todo esto, y sobre todo si fueron ustedes o hay antes todavía, y claro, estoy completamente de acuerdo en no tomar una decisión antes tener todos esos antecedentes bien mapeados. -----

Sra. Rocío Carvajal Sánchez: Cuando yo entré aquí, ya era como una norma, o sea, nada más le dicen a uno “tiene derecho a entradas” y listo. A mí me extraña mucho algunas posiciones de la Junta, y lo digo en el seno de este Consejo, por ejemplo, si nosotros somos los encargados de dar las entradas, a mí me extrañó que el gerente, tenga entradas, y es un empleado de la Junta, o sea, si es para el Consejo, por ejemplo, esas entradas, me extraña mucho que don Ricardo, tenga derecho a dos entradas, si él es empleado de la Junta, y no es miembro de la Junta, porque la idea fundamental es que como es *ad honorem*, entonces es una forma de retribuirle a los miembros del Consejo, y a los miembros de la Junta. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Pero este Consejo no es *ad honorem*, yo sé que es algo significativo, y la otra es otra cosa, pero igual no está en los estatutos, ni en el contrato, ni en ningún lado. -----

Sra. Rocío Carvajal Sánchez: Y sí me acuerdo de que cuando los compañeros entraron, hay una carta específica del Consejo diciendo que se deben de entregar 4 entradas más, creo que en este momento son 18 entradas que solicitamos. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: A veces uno se pone en la vía de la costumbre, y no hace un análisis en retrospectiva si eso está dentro del ámbito de la legalidad, y ahí es dónde me



preocupa, y que por dicha estamos generando las preguntas adecuadas en el momento oportuno para retrotraer actos o enmendar actos, que eso es al fin y al cabo lo que tenemos que hacer como nuevo gobierno, sobre todo en la administración pública. Entonces, bajo esa premisa y sobre todo porque la Ley de la Administración Pública dice que usted no puede hacer absolutamente nada que no este escrito, entonces, si esto no está escrito en ningún lado, no está estipulado en ningún lado en el contrato, mi recomendación es que se apague esa vía hasta no tener claridad, porque son recursos que de alguna manera no tenemos claridad del uso que se le está brindando, y si está o no permitido, y es o no oportuno, a menos de que ustedes me digan lo contrario. Yo si tengo sabido, lo del palco presidencial porque también está en el Teatro Nacional. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: ¿En el contrato dice lo del palco presidencial? -----

Dra. Mary Munive Angermüller: No, lo que dice lo del palco chino, presidencial y lo del CNE, son los acuerdos de la Junta del Fideicomiso, y ahí sí; es dónde yo me quedé, y yo pensé “si está en acuerdos de la Junta, y se basan en algo mayor”. Entonces basado en eso yo necesito que tomemos una decisión, porque si me preocupa que sigamos haciendo uso de recursos públicos que no están claramente establecidos, y sobre todo que son de acuerdos de Junta, y no que vienen de un contrato, entonces no sé cómo lo idearon desde un inicio. -----

Sr. Wualter Soto Félix: Yo recuerdo que, en algún momento, hace muchos años, cuando estaba en la gerencia de los Juegos Centroamericanos hablábamos de los palcos, por la actividad de inauguración y todo eso. Entonces me indicaron que como parte del convenio de la construcción del Estadio, cuando se habló de crear palcos, que en ese momento se había definido y que un palco era de los chinos porque no podíamos tocarlo para efectos de la inauguración. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Entonces, si hay un convenio. -----

Sr. Wualter Soto Félix: Desde que se construyó el Estadio, pero eso me lo transmitió uno de los que estaban originalmente en la construcción del Estadio, no recuerdo exactamente quien fue, pero en la conversación estaban 3 personas y uno de ellos me hizo el comentario. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Aquí la misiva es, número uno, esto no es potestad del Consejo, esto porque el Estadio es potestad del ejecutivo que, en este caso, es el ICODER,



sin embargo, hay un Fideicomiso que lo administra, entonces aquí casi que es de conocimiento y para ordenamiento. Número dos, en ese ordenamiento, tanto el Fideicomiso como el ICODER tiene que tomar decisiones, porque debemos tener claramente establecido que se puede y que no se puede hacer. Entonces, si eso va en detrimento de una costumbre que se ha generado por muchos años, y sobre todo por lo que indica doña Rocío Carvajal, de que la administración también hace uso de ese convenio; entonces uno dice “todavía va más allá porque se generan más vicios a la larga”, entonces aquí lo mejor es parar esto. Y que nos sentemos con el ICODER y el Fideicomiso, para ver qué es el asunto, y se aclara y una vez se aclare se comunica; pero si me parece que por competencia no debería de verse aquí, y el traslado nuevamente del oficio de la municipalidad, va al mismo principio, por competencia no se debería de ver acá, porque nosotros no tenemos absolutamente nada de injerencia de un fideicomiso que administra el Estadio, que es propiedad del ICODER. Así mismo, se sobreentiende que no hay más entradas hasta que no se defina claramente lo que va a suceder. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **Acuerdo N.º 02:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda que, al no ser el ente competente para definir la distribución de entradas y palcos de los eventos que se realizan en el Estadio Nacional, se traslade al Sr. Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), con el fin de que, determine cual es la forma correcta y legal para la distribución de las entradas en los eventos que se realicen en el Estadio Nacional, de acuerdo con el convenio celebrado entre el ICODER y el Banco Nacional. **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO FIRME. -----

Artículo II. Participación en el Seminario de Formación para la Creación de los Indicadores del Deporte para el Desarrollo Sostenible en Iberoamérica.

Sr. Donald Rojas Fernández: Para recordarles que en el mes de noviembre, se promovió el Seminario de Creación de Indicadores en la parte de deporte, dónde se desea construir indicadores de impacto en varias áreas del deporte, y estuvimos trabajando inclusive de forma virtual debido a qué se suspendió la actividad en Bolivia, entonces ahora, decidieron volver a reactivar el Seminario, entonces mandaron la invitación y como ustedes sabrán mi presencia



ya depende de la autorización del Consejo, y yo por eso les hago el recordatorio y les solicito que si ustedes lo tienen a bien, me autoricen para poder asistir al Seminario, donde se discute una serie de creación de indicadores a nivel iberoamericano sobre la necesidad de promover el deporte, ya no solo de alto rendimiento, que es lo que hemos venido discutiendo muchas veces aquí, si no establecer el deporte como herramientas para la seguridad, para la salud y para otros ámbitos de la vida que verdaderamente como políticas nacionales no estaban creados. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: ¿Cuál es la fecha, el costo, y si va solo? -----

Sr. Donald Rojas Fernández: La fecha es del 27 de febrero al 4 de marzo, es como de lunes a viernes. Y yo tengo que ir acompañado, ya sea del Sr. Alonso León o de don Minor Monge Montero que son los técnicos en el área de deporte y recreación. El costo, todo lo cubre la organización, solo hay que pagar el tiquete área del delegado técnico del ICODER; el mío en este caso no, porque lo paga el CID, por ser Costa Rica el presidente del CID. Ya la vez pasada me lo habían autorizado; y todavía no lo he gestionado, porque hasta que no tenga el acuerdo del Consejo de que sí puedo ir, no gestiono la compra del boleto. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Le hice la consulta principalmente porque me parece muy pertinente de que vaya un técnico, y no una persona que cuando cambia el gobierno se va, y se pierde entonces todo el conocimiento por el cual se invirtió, entonces me parece muy bien que lleve a alguien de los técnicos. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Y va a ser como una capacitación? -----

Sr. Donald Rojas Fernández: No, va a ser un taller de creación de indicadores. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: O sea, no van a haber especialistas que le enseñen cómo crear indicadores. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Obviamente hay especialistas que empiezan con una introducción, pero se genera la discusión, gracias a eso establecemos cual es la base de la discusión, y comenzamos a aportar, y a construir. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Aquí yo creo que, lo más importante es que vengan con una propuesta de proyecto para implementar. -----

Sra. Rocío Carvajal Sánchez: No es una duda, sino es un aporte en sentido de que me imagino yo que, están involucrados en la creación de indicadores de desarrollo sostenible, porque siempre estamos en función de eso, y lo que hemos querido formar en el ICODER, es que igual que Cultura, nosotros trabajemos la plataforma con el Banco Central, en cuanto al aporte y la visualización que hace el deporte al valor agregado de este país. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **Acuerdo N.º 03:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación autoriza la participación del señor Donald Rojas Fernández, Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en el Seminario de Formación para la Creación de los Indicadores del Deporte para el Desarrollo Sostenible en Iberoamérica en el ámbito de la estrategia de desarrollo de la agenda 2030, organizado por Consejo Iberoamericano del Deporte en colaboración con UNESCO y la Agencia de Cooperación Alemana, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, del 28 de febrero al 3 de marzo del 2023. Se autoriza su salida el 27 de febrero y el regreso el 4 de marzo del 2023. Se autoriza el pago de gastos menores de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos por un monto de \$87.84, de conformidad con la siguiente tabla:

183 monto diario	0,08
Fecha	Gastos menores
27/02/2023	\$14.64
28/02/2023	\$14.64
1/03/2023	\$14.64
2/03/2023	\$14.64
3/03/2023	\$14.64
4/03/2023	\$14.64
Total	\$87.84

Se autoriza el pago de seguro viajero que utilizan los funcionarios del ICODER. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.**

Acuerdo N.º 03 bis: Se designa a la señora Elizabeth Chaves Alfaro, cédula de identidad 2-381-765, divorciada, vecina de Zapote, San José, jefe de la Unidad de Planificación



Institucional; como directora nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación del 27 de febrero al 4 de marzo inclusive, con todas las competencias inherentes al cargo según determina el Artículo 14 de la Ley 7800. **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO FIRME. -----

Acuerdo N.º 03 tri: Se solicita al Sr. Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que, en el plazo de dos meses posterior a su ingreso, presente al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el proyecto por el cual fueron capacitados en el Seminario de Formación para la Creación de los Indicadores del Deporte para el Desarrollo Sostenible en Iberoamérica, así mismo el cronograma de implementación. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Capítulo III. Asuntos de los directores.

Artículo III. Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2022.

Sra. Rocío Carvajal Sánchez: El asunto este del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación del 2022, es en función de que el año pasado por diferentes circunstancias no organizamos el Congreso del Deporte, según lo indica la Ley 7800, entonces yo lo traigo acá al seno para buscar las justificaciones y así tener un acuerdo, y no quedar, así como si nos valiera, porque no es cierto, sino que hay una serie de circunstancias a través de las cuales no que pudo concretar lo que nos indica el artículo 7 de la Ley 7800. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Me parece pertinente traer el tema, porque hay que organizarlo, y un congreso normalmente tarda un año o muchos meses organizándose. Aquí la pregunta sería para ustedes que estaban desde antes, ¿cuál fue la justificante? -----

Sr. Wualter Soto Félix: Normalmente, dentro del presupuesto de aprobación del ICODER se debe de contar un presupuesto para el Congreso, sin embargo, el año anterior no se incluyó en la partida debido a que se redujeron muchos gastos por el tema de cumplir con las reglas fiscales, y en consecuencia se eliminaron algunos proyectos; y parece que dentro de esos se fue el Congreso. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Para el 2023, si se creó una partida para el Congreso, con un monto de 5 millones. -----



Dra. Mary Munive Angermüller: La justificación ya la dieron, y ahí se valorará, lo que yo no sé es quien es el ente superior que valora la ejecución de un congreso. Más bien ustedes me tienen que instruir al respecto, o por lo menos indicar cómo funciona, y si no hay consecuencias por el incumplimiento de la Ley, y así saber cuál es la sanción al respecto. Ahora sí, lo que compete es coordinar, y en esa coordinación sería bueno hacer una comisión para poder generar un producto en un tiempo dado, que puede ser dos meses, porque la comisión normalmente tiene la parte de logística, de reservación del espacio, la parte de la agenda, los invitados; o sea, como funciona todo, y así entregar productos cada semana, porque casi que en dos meses deberíamos tener la certeza de si se va a llevar a cabo o no el Congreso. -----

Sra. Rocío Carvajal Sánchez: Anteriormente había una comisión pequeña, de Juan Carlos Bonilla y mi persona, y lo que hacíamos era hacer una propuesta de Congreso, y la discutíamos y la terminábamos en el seno del Consejo. Yo sé que Juan Carlos Bonilla, estaría dispuesto a ser parte de esa Comisión. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: A mí me parece perfecto que sean doña Rocío Carvajal Sánchez y don Juan Carlos Bonilla; pero también me gustaría que alguien de mi despacho se pudiese unir para poder ir armando la base, y así poderme retroalimentar de lo que ustedes han hecho antes, y así poder ver si hay algún tema de seguimiento. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo N.º 04:** Instruir al Sr. Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, solicitar un criterio a la Asesoría Legal, sobre cuáles son las implicaciones legales, en relación con el incumplimiento de la organización y celebración del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación del año 2022. Lo anterior toda vez que dicho Congreso esta señalado en la Ley 7800. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Acuerdo N.º 04 bis: Se le instruye a la Sra. Rocío Carvajal Sánchez, realizar un esquema básico, de lo que sería la comisión y/o articulación para organizar y realizar el Congreso Nacional del Deporte y la Recreación del 2023, que se estaría llevando aproximadamente en el mes de noviembre del año en curso. Plazo de cumplimiento para la sesión del jueves **9 del mes presente. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo IV. Comisión para trabajar el tema de la Modificación del Reglamento de la Ley 7800.

Sr. Wualter Soto Félix: Ya vimos este tema en la sesión N.º 1268-2022 del 15 de diciembre del 2022, el acuerdo que se generó en esa sesión fue:

“El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, da por conocida la solicitud del señor Wualter Soto Félix de realizar una Comisión para trabajar el tema de la Modificación del Reglamento de la Ley 7800. Por otro lado, se solicita que se revisen los acuerdos tomados en el Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, con el fin de que se incorporen los elementos del Congreso y se plantee una nueva propuesta.”

» Eso porque hablamos de que había leyes que habían modificado la ley 7800, y hay una que dice que tenía que haberse generado el reglamento en un plazo de 6 meses y no se cumplió, aunque había nombrada una Comisión para eso. Sobre el tema de revisar los acuerdos, lo que hice fue recopilar la información de los últimos dos Congresos, del Congreso 2019 y el Congreso 2021, en el 2020 no hubo por el tema de la pandemia. En el 2019 y en el 2021 hubo una comisión acerca de la Ley 7800, en ambos años, y la mesa de trabajo generaron propuestas acerca de artículos que tienen que revisarse, artículos de la Ley y artículos del Reglamento. La del año 2021 fue mucho más fuerte, en el sentido de que se solicitara una modificación para la Ley 7800, no solamente mencionó los artículos de ley que se debían corregir y los artículos del Reglamento que debían corregirse, sino que pidieron que se hiciera una comisión para la modificación completa de la Ley 7800. Los acuerdos del Congreso no son vinculantes con el Consejo, y ese es un tema, se traen a sesión del Consejo y se discuten, pero en ese caso se presentó el documento para discusión, pero nunca se discutió, solo se dio por recibido, pero nada más, entonces no hemos aterrizado en el tema de que es lo que vamos a decidir sobre, uno, la modificación completa de la Ley 7800, y dos, para modificar el Reglamento de la Ley 7800. De las recomendaciones del 2021 la única que fue aprobada, y que se hizo efectiva fue el tiempo del director nacional, que empezaba el 01 de mayo de cada año y se trasladó para el 01 de junio. Ese es el único acuerdo que se tomó de las recomendaciones del año 2021 que se aceptaron y se hizo el cambio. Pero todas las demás

quedaron solo como recomendaciones, por eso es por lo que yo pediría, siendo consecuente con la solicitud, es formar la Comisión para revisar el Reglamento y retrotraer las recomendaciones de la modificación del Reglamento que ya hay. Yo sé que, en este Consejo, en este periodo, hemos solicitado dos modificaciones al Reglamento, entonces sería verlo de manera integral y que esa Comisión se encargue de hacer la modificación del Reglamento, y luego tocar nuevamente el tema de la modificación de la Ley 7800. Si va a ser una competencia de nosotros como Consejo hacer un proceso para crear una modificación de la Ley o si se traslada a el ejecutivo, que serían las dos propuestas que podrían darse. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Hay dos vías, la vía de la parte de la ley, que hay una modificación que está pendiente y la parte de la reglamentación. La parte de la reglamentación es algo que se está haciendo, y que se requiere para poder ejecutar el cumplimiento de cada uno de los artículos, entonces considero que debería de hacerse la comisión para poder valorar todo eso. Pero, ahora bien, hay una ley y en esa ley hay 2 valoraciones que quiero hacer, número uno, se hizo todo un ejercicio y un esfuerzo desde inicio para presentar una propuesta de modificación, se presentó al consejo y tengo entendido (porque no estuve en esa sesión) que se votó en contra de esa propuesta, digamos desde el seno del Consejo y el criterio de todos ustedes, esa propuesta se invalido y yo se los respeto; pero eso no quiere decir que no haya que hacer una modificación de la Ley, y que no venga aquí no quiere decir que cualquier otro ciudadano de cualquier otro lugar vaya hacer esto. Hay dos en este momento valorándose, una que se llama MIDERE qué es de Nueva República, que habla de un Ministerio del Deporte y la Recreación; que yo tuve una reunión con doña Rosalía Brown Young para poder revisar algunos aspectos que en cosas concordamos y en otras no concordamos, pero como todo, ustedes saben que un texto se representa y hay múltiples transformaciones que pueden surgir en el camino tanto en la Comisiones como en el plenario. Y hay otra, que se va a presentar próximamente, que viene de doña Rosaura Méndez Gamboa, que con esa digamos que estoy más a gusto, tiene mucho de las sugerencias que le hemos generado de mejora de la gobernanza y de cambio en la estructura que va a hacer que realmente se potencie, no cambia completamente sino moderniza al ICODER; y ahí es donde estamos trabajando, dándole el apoyo desde la experiencia que tenemos como

Ministerio del Deporte, para que esto se robustezca, y cuando se presente se haga el proceso normal. Entonces les comento, que hace dos días, el plenario legislativo está en ordinarias y eso quiere decir que el ejecutivo no tiene la agenda, o sea cualquier diputado puede presentar ahora sus leyes, que eso es lo que va a pasar en este mes y en este mes están esas propuestas listas para salir. Ahora de parte de ustedes, cada uno puede generar las recomendaciones del caso, pero desde el punto de vista ejecutivo nosotros tenemos que tomar una decisión y una definición para ver cuál es la línea que apoyamos, y ahí yo como ministra voy a sentarme con el oficialismo para poder acordar un criterio, y ustedes desde sus representaciones podrán hacer lo pertinente. Esto con respecto a la parte de la ley, pero que, si nos compete, el Reglamento, y es algo que podemos entrarle en el corto plazo a mejorar, y sobre todo si hay artículos en los cuales no se aplica o no se cumplen porque no están reglamentados y la gestión en esto es expedita. Por último, algo que me interesa muchísimo y quiero transmitirlo, es que me interesa generar una mejora en la estructura de ordenanza, y haremos lo posible para apoyar cualquier proyecto que genere esa posibilidad para que en el corto plazo podamos tener ese cambio, ¿y que generaría ese cambio?, otro reglamento. Entonces para no generar esfuerzos en vano sería bueno qué se identificarán cuáles serían los artículos que serían importantísimos de generar modificaciones, y no generar una reforma integral principalmente porque hay un concepto de mejora y esa es la línea. Entonces, don Wualter Soto Félix, dígame si usted hizo ese mapeo, si ya tiene a la gente para la conformación, cuándo empezaría y cuándo se entregaría el producto. -----

Sr. Wualter Soto Félix: La propuesta original era de 5 miembros, dentro de ellos uno en representación del ICODER, que sobre todo que sea un representante legal; el segundo era un abogado externo que sepa de Deporte y Recreación; y 3 personas que quieran participar; uno del consejo y dos más. Y sobre los artículos, los que trasladaríamos son los acuerdos del Congreso, porque ahí están los artículos que fueron avalados por todos los participantes. ----

Sra. Rocío Carvajal Fournier: Una observación, el documento lo tienen todos los compañeros y compañeras con relación a esas conclusiones como lo dijo el Sr. Wualter Soto Félix, y ahí, lo que hicimos nosotros para mejor proceder fue con la Sra. Elizabeth hacer una relación en cada una de las recomendaciones con los ejes estratégicos del ICODER para ver el vínculo y

la viabilidad en un futuro. Hay unas propuestas que sinceramente que son improbables, pero hay otras que tienen mucho arraigo en los ejes estratégicos, entonces le da más consistencia. Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo N.º 05:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, acuerda conformar la comisión de trabajo para la propuesta de la redacción de la modificación del Reglamento general a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, basado en los acuerdos del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación de los años 2019-2021, enlazada con los ejes estratégicos del ICODER. Comisión conformada por cinco miembros, de los cuales, uno es una delegación por parte del director nacional, otro es un abogado externo, dos miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, y un quinto a designar. El texto definitivo, deberá de presentarse a este Consejo en el plazo de dos meses, a partir de la conformación definitiva de dicha Comisión. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Capítulo IV. Correspondencia.

Artículo V. Revocatoria y apelación contra la resolución del Tribunal de Segunda Instancia, solicitud del Comité Cantonal del Deporte y la Recreación de Palmares.

Sr. Donald Rojas Fernández: Lo que sucedió es que durante el torneo de baloncesto femenino de Juegos Nacionales el equipo de Palmares tuvo un triple empate con el equipo de Belén y el de Heredia. Entonces cuando eso sucede, el artículo 4 de la Jerarquía de la Norma del Reglamento de Juegos Nacionales, dice explícitamente: “las competencias de los diferentes deportes se registrarán en el siguiente orden de jerarquía de las normas vigentes: el Reglamento General de Competición de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, y la correspondencia de convocatoria nacional u oficial.” Ese reglamento de Juegos Nacional no habla nada sobre el reglamento específico de competición de nada disciplina, porque si no sería un “monstruo”, entonces eso lo deriva a los Reglamentos de Competición y Disciplinario de la respectiva Federación o Asociación Deportiva para todos los aspectos técnicos y administrativos de la competencia en si, además de los Reglamentos y Manuales Internacionales en los diferentes Paradeportes, así como las normas específicas por deporte publicadas en la Convocatoria Nacional u Oficial de los Juegos Deportivos Nacionales o Paranacionales. Voy a leer el artículo: “Los acuerdos tomados en los respectivos congresillos



técnicos por deporte durante las diferentes etapas que no esté en contradicción con los reglamentos indicados en este artículo 4 y que estén asentados en las respectivas actas, acuerdos de las comisiones regionales que no estén en contradicción a los reglamentos que están indicados en el artículo 4 y que estén asentados en sus respectivas actas.” Entonces voy con la explicación, resulta ser que como hubo un triple empate se procedió, como dice el reglamento, a aplicar el criterio de desempate según el Reglamento de la Federación de Baloncesto, lo que sucedió es que el Reglamento de la Federación de Baloncesto de Costa Rica riñe con el Reglamento de Competición de la Federación Internacional de Baloncesto. Entonces si usted aplica el de la Federación de Baloncesto el clasificado era Heredia, si aplica el de la FIBA el clasificado era Palmares. Obviamente al aplicar el de la Federación de Baloncesto, Palmares quedo excluido, entonces ellos comenzaron a apelar, obviamente la norma está clara que lo que tenía que aplicarse era el Reglamento de la Federación, y como antecedente esto sucedió en la etapa de eliminatoria en el grupo dos de occidente, dónde hubo un triple empate con 10 puntos, esto entre Palmares, San Ramón y Naranjo, y dice “se procede a la aplicación del artículo 39 del Reglamento de Competición de la Federación Costarricense de Baloncesto”, y adivinen quien clasifico directo a Juegos Nacionales por esa norma. Entonces, lo que les favoreció en un principio, ahora no, entonces esa es la apelación del equipo de Palmares. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Si usted está adherido a una Federación, y usted representa a un deporte que viene de muchos años y ya está normado, y nada más es una “celulita practicante”, por decirlo de alguna manera. ¿Usted puede generar sus propias modificaciones al servicio de la Norma? -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Si, es una de las potestades de ser Federación Nacional, no se debiera, porque se supone que usted está jugando bajo un concepto nacional, pero el reglamento de FIBA si lo permite. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Tal vez no me di a entender, y aquí es dónde quiero que ustedes que son los expertos me expliquen a mí la administrativa. O sea, yo puedo hacer un reglamento que me beneficie en todo, pero tengo una ley que respetar o algo superior, convenciones o convenios, que yo puedo ser muy creativa, pero hay algo que me tiene que



regular, aquí la pregunta es ¿El ICODER es un ente competente en valorar este tipo de regulaciones?, o sea, yo ICODER siendo el Instituto que velo por el deporte que ya está regulado y normado, alguien puede decir, yo Federación “x” me aparto de lo que dice está Federación Internacional, y hago mi propio variación de deporte, y ¿el ICODER se lo permite?

Sr. Donald Rojas Fernández: Es que recuerden que quien le da la Representación Internacional, y la posibilidad de organizar los Reglamentos Internos, es la misma FIBA. El ICODER le da la potestad de ser Representación Nacional, pero en el momento de organizar o armar los reglamentos, cada Federación tiene que adaptarse a una realidad país. Entonces a adaptarse a una realidad país, organiza sus torneos de forma que técnicamente sea lo más correcto. Si usted me pregunta a mí, desde mi perspectiva personal, a mí me parece que no tuvieron que haber modificado el reglamento o la forma en que se toman los desempates, según el criterio FIBA; pero así lo hicieron. Entonces sí ya en los congresillos ellos sabían y los establecieron, pues ya no hay mucho que hacer; personalmente creo que no fue lo correcto, pero si existe la potestad porque inclusive esos reglamentos muchas veces se depositan, tanto el Disciplinario como en el de Competición, en el Registro Público. -----

Sra. Iveth Lorena Villareal Guadamuz: Y deben ser aprobados en Asamblea. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Uno, digamos que, tiene una estructura base y si hace cambios, usted aprueba esos cambios, pero también debe tener una estructura base porque si no la inestabilidad de eso es grandísima. Entonces sí ellos en algún momento tienen eso establecido, nada más es apegarse a eso, y creo que, si ya lo explicaron una vez, es nada más darle continuidad a eso. ¿Es así como funciona? -----

Sr. Donald Rojas Fernández: En termino de reglamentos, sí. Lo que pasa es que doña Lorena Villarreal lo acaba de dar en el clavo, cuando una federación quiere modificar su reglamento disciplinario o de competición debe modificarlo vía asamblea, por lo que tiene que convocar a todos los asociados de la Federación, y decir cuáles son los cambios que quiere realizar, si la mayoría vota a favor, pues se aprueba. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Hay un reglamento aprobado de la Federación, todos compitieron bajo ese reglamento, y saben que el Reglamento del ICODER dice que se deben sujetar al de la Federación, todo eso está claro; o sea, Palmares no tiene por qué reclamar si se está



aplicando el mismo reglamento. Entonces desde el punto de vista mío, Palmares no tiene por qué apelar eso. Lo segundo es que, yo no consigo que una Federación Nacional establezca reglamentos diferentes a los de la Federación Internacional, o sea, uno no inventa. Y quiero terminar con la pregunta que quería hacer, ¿Cuál es la diferencia puntual entre el sistema de desempate de la Federación Internacional y la Nacional? -----

Sr. Donald Rojas Fernández: La diferencia es que, el criterio de la Federación toma en cuenta el abaraje que se dio en la fase de clasificatoria todos contra todos. el de FIBA hace la discriminación de que saca a los que no están involucrados en el empate, y hace el abaraje entre ellos. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Para terminar, o sea, que ellos hagan el abaraje con gente que ni siquiera jugó, o sea a mí me parece más razonable el Reglamento de FIBA que el que está planteando la Federación. Bueno desde mi punto de vista, yo no tengo duda de qué se aplicó el reglamento que debía aplicarse. Pero ya el otro tema, de si está viejo o no está viejo el Reglamento de la Federación, es otro tema. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Solo para hacer una aclaración, el ICODER no revisa reglamentos, la que el ICODER revisa, y que tampoco revisa mucho, es la inscripción de asociaciones y opciones deportivas. Y precisamente es uno de los puntos que nosotros hemos promovido para que el ICODER revise con más lupa, en una posible modificación de la Ley 7800. -----

Sra. Iveth Lorena Villarreal Guadamuz: A mí me parece que es a la Internacional, que uno se va para ver el tema de desempate; pero volvemos a lo mismo, si ya funciona en Juegos Nacionales, con la etapa eliminatoria, y ya todos estuvieron de acuerdo, porque eso se aprueba en Congresillo, entonces ya en la etapa final se le da continuidad a ese acuerdo. ----

Sr. Fernando González Ledezma: Entiendo que esto viene enganchado, en el reglamento dice que el último que define es el Consejo. Aquí lo que veo, es que se aplicó para Palmares el Reglamento Nacional para eliminatorias, y eso los clasifico; ahora se aplica el mismo Reglamento Nacional, que llega perjudicar a Palmares, entonces Palmares ahora llega a decir que quiere que se aplique el Reglamento Internacional, porque serían ellos los que clasificarían. El asunto es que para mí no está bien jugado por parte de Palmares, de hacer

una estrategia de esas, sin embargo, tenemos que definir que va a pasar, pero lo que habría a hacer es buscar una asesoría legal o hacer un estudio más profundo para definir. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Es que la Sra. Iveth Lorena Villareal Guadamuz dio en el blanco desde el inicio, si eso ya está inscrito y si así fue como jugaron desde un inicio, y así validaron que ellos ingresaran, se respeta eso. Pero, ahora bien, hay lecciones aprendidas, y ahí si concuerdo con el Sr. Henry Núñez Nájera, y yo pienso igual, no podemos dejar portillos donde cada una de las federaciones hace acoples de sus reglamentos, porque no sé si ahí estamos cayendo en algo que no se debe hacer. Entonces mi pregunta es: ¿Habría posibilidad que dentro de las competencias del ICODER, se haga una valoración de estos reglamentos, cuando se hagan modificaciones para ver que no se desapeguen al estándar primario? -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Si se puede, claro. Porque Juegos Deportivos Nacionales es un evento, que le puede decir a las federaciones en qué condiciones, porque hay que recordar que las federaciones son contratadas, entonces se les puede decir que se les va a contratar, pero tienen que participar con Reglamentos Internacionales. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Yo creo que para eso está el departamento de legal del ICODER, que es el que debe exigir que se cumpla con ese lineamiento internacional en los reglamentos nacionales. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Es que eso no es competencia del departamento de legal. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Yo quiero saber si el ICODER es competente para decirle a “x” federación: “usted tiene que apegarse a esto, porque si no yo no le valido esto.” -----

Sr. Andrés Carvajal Fournier: Yo creo que no sería competente, porque al final lo que hace el ICODER es que contrata a la federación para que monte el evento. La federación monta el evento de acuerdo con su estructura nacional, que el orden reglamentario, de que si suceden estás situaciones va en ese proceso, norma-reglamento ICODER o norma-reglamento nacional, y si no calzó en ninguna se va a la Internacional. Y obviamente aquí, es un tema que no sé qué tan competente es la Federación Internacional de revisar la reglamentación nacional, de velar que hace cada país con su deporte. Porque yo entendería que todos están en el mismo zapato, pero en este caso, si hay normas, pero al final los que están dentro del juego están aceptándolas, tanto para Juegos como para un campeonato nacional, y ahí es



donde ya viene el tema de una Asamblea General donde están las asociaciones y dicen si les parece o no la forma del desempate. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo N.º 06:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, una vez analizado el tema está de acuerdo con el reglamento que recibió el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para los Juegos Deportivos Nacionales, el cual definió al clasificado en la competencia. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.**

Acuerdo N.º 06 bis: Instruirle al Sr. Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, una valoración a profundidad del tema de los reglamentos que se presentan en Juegos Deportivos Nacionales, para ver si el ICODER es el ente competente en definir cuál es el estándar que se valida a la hora de ejecutar. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo VI. Declaratoria de Interés Público de la Federación de Balonmano.

Sr. Donald Rojas Fernández: Si ustedes recordarán hace unos meses la Federación de Balonmano clasificó históricamente al Mundial, y la Federación de Balonmano como parte del reconocimiento les genera una posibilidad de organizar un torneo intercontinental. Entiendo que les subvenciona gran parte del torneo a ellos, entonces lo que están buscando es la Declaratoria de Interés Público para gestionar algunos permisos. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo N.º 07:** Una vez conocido el criterio técnico oficio N.º ICODER-DDR-011-01-2023 de fecha 25 de enero del año en curso, suscrito por el Sr. Minor Monge Montero, jefe del Departamento de Deporte y Recreación, mediante el cual, en resumen, en lo que interesa señala: "(...) Para la Federación como entidad organizadora, este evento tienen como propósito ser un elemento esencial para el Balonmano generando reactivación económica no sólo por posicionamiento y proyección de su disciplina deportiva, sino también para todos los encadenamientos económicos asociados, de la misma forma es una vitrina para que muchas personas menores de edad puedan disfrutar del deporte, y que observen en ello un ejemplo de superación y disciplina, para que puedan realizar actividad física, tan necesaria actualmente ante los grandes desafíos que tenemos a nivel de salud y seguridad. (...)". El Órgano Colegiado después del estudio del oficio N.º ICODER-DDR-011-01-2023, aprueba la Declaratoria de Interés Público del Evento **"IHF Trophy**



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



22

Intercontinental”, y siendo que la declaratoria de interés debe de ser gestionada por el Ministerio de Salud como ente rector del deporte, se instruye al Sr. Andrés Carvajal Fournier y la Srta. Nicole Varela Villegas, que se traslade el acuerdo presente, los antecedentes y la solicitud respectiva que conlleve esta declaratoria al Ministerio de Salud. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación. **Sin más por el momento, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos.**

Dra. Mary Munive Angermüller
Presidenta

Lic. Andrés Carvajal Fournier
Secretario